



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE MAYO DE 2023

No. 1105

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Turismo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual específico de operación del comité técnico interno de administración de documentos, con número de registro MEO-186/COTECD-22-SECTUR-126F447

5

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro de los pueblos, barrios y colonias de la Alcaldía, de acuerdo con la fechas establecidas para el carnaval del pueblo de Culhuacan

7

##### Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se otorga a los servidores públicos, de la Alcaldía que se indican, poder general para pleitos y cobranzas

9

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### PODER LEGISLATIVO

#### Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se aprueba la ratificación de la persona titular de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México 11
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Decreto por el cual se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Fraccionamiento Romero de Terreros” 12
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Iniciativa de Decreto por el cual se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Fe de Erratas al Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicada en Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 12 de diciembre del 2008 y reimpressa el 01 de febrero del 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México” 13
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: "Iniciativa Ciudadana de Decreto de Reforma del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco de la Alcaldía Miguel Hidalgo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de Junio de 2014” 14
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Iniciativa de Decreto por el cual se pretende la modificación particular al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza del Distrito Federal, publicado el día 26 de enero del año 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal ahora Ciudad de México” 15
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Iniciativa Ciudadana de Decreto por el cual se pretende la modificación particular al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza del Distrito Federal, publicado el día 26 de enero del año 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal ahora Ciudad de México” 16
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Decreto por el cual se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo publicado el 30 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Fe de erratas al Decreto que contienen el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de diciembre de 2008 y reimpressa el 01 de febrero de 2018” 17
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto por el cual se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano “San Ángel, San Ángel Inn y Tlacopac” 18
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Decreto por el cual se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Colonia Hipódromo” del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado el 15 de septiembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México) y ratificado en los mismos términos en la publicación de la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de febrero de 2018” 19

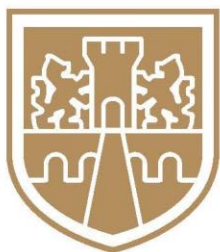
### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001016-004/2023 y 30001016-005/2023.- Convocatoria Numero 004/2023.- Adquisición de material de limpieza, así como de vehículos y equipo terrestre 20
- ◆ **Tribunal Electoral.**- Licitaciones Públicas Nacionales números TECDMX/LPN/001/2023 y TECDMX/LPN/002/2023.- Adquisición de vehículos, así como de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones 22

## EDICTOS

◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00827/11-2022 (segunda publicación)	23
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00466/06-2022 (segunda publicación)	24
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- FIND/ACD/UI-3C/D/00448/06-2022 (segunda publicación)	25
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/00628/10-2020 (segunda publicación)	26
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FJPA/AEJPA/UI-1 C/D/00991/08-2021-D01 (segunda publicación)	27
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIVC/VC-3/UI-2 C/D/02256/10-2021 (segunda publicación)	28
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIVC/VC-3/UI-2 C/D/02256/10-2021 (segunda publicación)	29
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDDS/E/UI-3 C/D/01240/10-2021 (segunda publicación)	30
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/01235/10-2022 (segunda publicación)	31
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/01099/09-2022 (segunda publicación)	32
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDDS/E/UI-3 C/D/00524/04-2021 (segunda publicación)	33
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FAS/E/UI-2 C/D/10734/11-2019 (segunda publicación)	34
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FAS/E/UI-1 C/D/00947/05-2019 (segunda publicación)	35
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FAS/E/UI-2 C/D/00152/02-2020 (segunda publicación)	36
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FMC-1/UI-1S/D/01270/08-2019 (segunda publicación)	37
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIIZP/IZP-4/UI-2S/D/01385/10-2020 (segunda publicación)	38
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIAR/C/UI-1 C/D/00036/04-2021 (segunda publicación)	39
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIAR/B/UI-15S/D/000042/10-2022 (segunda publicación)	40
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIAR/A/UI-2/S/D/00024/07-2021 (segunda publicación)	41
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FAS/E/UI-3C/D/00568/04-2020 (segunda publicación)	42
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/001092/12-2021 (segunda publicación)	43
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00735/08-2021 (segunda publicación)	44
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-2C/D/00569/07-2019 (segunda publicación)	45
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI- FIND/ACD/UI-2C/D/00507/07-2019 D01 (segunda publicación)	46
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI- FIND/ACD/UI-3C/D/00448/08-2022 (segunda publicación)	47
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00261/04-2022 (segunda publicación)	48

◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00256/04-2019 D02 (segunda publicación)	49
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIAR/A/UI-2S/D/00026/07-2021 (segunda publicación)	50
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIAR/C/UI-3 C/D/00013/02-2023 (segunda publicación)	51
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIAR/C/UI-2 C/D/00064/06-2022 (segunda publicación)	52
◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIAR/C/UI-3C/D/00106/11-2021 (segunda publicación)	53
◆ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente número 634/2020 (primera publicación)	54
◆ Juicio Ordinario Mercantil.- Expediente número 634/2020 (primera publicación)	55



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO TURÍSTICO

**INGENIERO LORENZO ARVIZO BENCOMO, Director General de Equipamiento Turístico en la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México**, de conformidad con lo establecido por los artículos 2 párrafo primero; 3 fracciones I, II y XI; 11 fracción I, 16 fracción XVIII; 17, segundo párrafo; 18 segundo párrafo y 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción I; 7 fracción XVIII, inciso A; 16, 17 y 225 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; numerales Cuarto y Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México y la Guía para la elaboración de Manuales de la Administración de Pública.

### CONSIDERANDO

Que la persona titular del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Dependencia, deberá elaborar el Manual Específico de Operación respectivo, que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos y éste se remita a la Secretaría de Administración y Finanzas para su revisión, dictamen y registro; y toda vez que se llevó a cabo el trámite de registro del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Turismo ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la aludida Secretaría de Administración y Finanzas, misma que emitió el número de registro MEO-186/COTECD-22-SECTUR-126F447.

Que de conformidad con el numeral Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que una vez notificado el Registro del Manual correspondiente la Dependencia deberá gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-186/COTECD-22-SECTUR-126F447.**

**PRIMERO.-** El presente aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual estará disponible para su consulta y descarga, en versión digitalizada el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, con número de registro MEO-186/COTECD-22-SECTUR-126F447:

<https://www.turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/645/554/334/6455543341ec6451361785.pdf>

**SEGUNDO.-** El Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México también se encontrará disponible para su consulta y descarga el día de su publicación, en el Portal de Internet de la Secretaría de Turismo de la ciudad de México en la misma dirección electrónica:

<https://www.turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/645/554/334/6455543341ec6451361785.pdf>

**TERCERO.-** La servidora pública responsable de su funcionalidad y permanencia en las páginas electrónicas correspondientes, es la titular de la Dirección de Desarrollo de Proyectos Turísticos, C. Tanya Alejandra Aguilar Murrieta, con número telefónico 5552867097 y/o 5552869077, extensión 2802 y correo electrónico [taguilarm@turismo.cdmx.gob.mx](mailto:taguilarm@turismo.cdmx.gob.mx)

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida difusión, observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** - El presente Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

(Firma)

INGENIERO LORENZO ARVIZO BENCOMO  
DIRECTOR GENERAL DE EQUIPAMIENTO TURÍSTICO

---

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa en Iztapalapa**, con fundamento en los artículos 122, apartado A, base VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, apartado A, numerales 1 y 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, 20 fracciones I, II, y X, 21, 31 fracciones I y III, 32 fracción VIII, 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 5 fracciones I y II, y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía en Iztapalapa es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que es una atribución exclusiva de la Alcaldesa de Iztapalapa, tal como se establece en la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, emitir disposiciones administrativas de observancia general tendientes a suspender las actividades en los establecimientos mercantiles en fechas u horarios determinadas, con el objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad ciudadana, así como el vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones correspondientes a establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de la demarcación territorial Iztapalapa.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, se cuenta la facultad para ordenar mediante Acuerdo, la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles, que operen alguno de los giros que requieran Aviso o Permiso para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, en fechas u horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad ciudadana.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta de cualquier tipo de bebida alcohólica, así como de bebidas en general en envase de vidrio, o en envases similares en las festividades.

Que existe una relación de causa y efecto entre el consumo excesivo de bebidas alcohólicas y conductas violentas, en virtud de que la ingesta de éste tipo de bebidas provoca una desinhibición en el comportamiento de las personas.

Que con motivo de los Carnavales 2023 que se llevarán a cabo en los diferentes Pueblos y zonas aledañas a éstos, dentro de la Alcaldía Iztapalapa; las actividades relacionadas con la venta y distribución de bebidas alcohólicas, tanto en los establecimientos mercantiles como en el comercio informal, así como su consumo personal, por el impacto social de la festividad y el número de participantes puede generar consecuencias negativas e indeseables en la seguridad de los ciudadanos que participan en las festividades populares y religiosas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, INCLUYENDO LAS ARTESANALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LOS PUEBLOS, BARRIOS Y COLONIAS DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, DE ACUERDO CON LA FECHAS ESTABLECIDAS PARA EL CARNAVAL DEL PUEBLO DE CULHUACAN.**

CARNAVAL	FECHA	COLONIAS Y PUEBLOS EN LOS QUE SE LLEVARÁ ACABO EL CARNAVAL Y APLICARÁ LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS...
Pueblo de Culhuacán	Mayo 14, 21 y 28	Pueblo Culhuacán, San Andrés Tomatlán Santa María Tomatlán, San Simón Culhuacán, San Antonio Culhuacán, San José Tula.

**PRIMERO.-** Se ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, así como en envase abierto y/o al copeo en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días 14, 21 y 28 de mayo del año dos mil veintitrés, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro territorial en los que se llevará acabo cada uno de los ocho carnavales y sus zonas aledañas, todos de la Alcaldía Iztapalapa, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias, festividades y tradiciones populares en la vía pública.

**SEGUNDO.-** Queda prohibido dentro del perímetro que comprenden el Pueblo Culhuacán, San Andrés Tomatlán Santa María Tomatlán, San Simón Culhuacán, San Antonio Culhuacán, San José Tula, todas de la demarcación territorial de la Alcaldía Iztapalapa en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

**TERCERO.-** Se exceptúa de la suspensión señalada en el numeral PRIMERO el consumo de bebidas alcohólicas en copeo con alimentos (no botanas) al interior de los establecimientos mercantiles con giro de restaurante. La venta en envase cerrado para consumir fuera de éstos deberá entenderse como suspendida.

**CUARTO.-** Toda persona que contravenga el presente Acuerdo, será remitida sin dilación al Juzgado Cívico correspondiente para la imposición de la sanción que en derecho corresponda, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Establecimientos Mercantiles, la Ley de Cultura Cívica, la Ley de Verificación Administrativa y demás disposiciones legales vigentes en la Ciudad de México.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía en Iztapalapa, Ciudad de México a los 24 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA  
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**



## ALCALDÍA EN MILPA ALTA

**Dra. Judith Vanegas Tapia**, Alcaldesa en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Apartado A, Bases I y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 Apartado A, numeral 1, 2, 12 fracción XI, Apartado B, numeral 3 inciso a, de la Constitución Política de la Ciudad de México y 1,16, 20,29, 30 y 31 fracciones I y XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE INDICAN, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**

**ÚNICO.** Se delega, confiere y otorga poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial a la ley, para la defensa jurídica de la Alcaldía Milpa Alta de la Administración Pública de la Ciudad de México, a los siguientes servidores públicos:

Lic. César Sánchez Alvarado, con cédula profesional número 5266963.  
Lic. Pablo Romero Yedra, con cédula profesional número 6987450.  
Lic. Benito Raimundo Blancas Villavicencio, con cédula profesional número 3267368.  
Lic. Jorge Huerta Zaragoza, con cédula profesional número 4451217.  
Lic. Leonardo Francisco Pradel Blancas, con cédula profesional número 10399300.  
Lic. Alejandro Manzanares Ramírez, con cédula profesional número 1749855.  
Lic. Claudia Isela Alvarado Covarrubias, con cédula profesional número 7388882.  
Lic. Julio César Tapia Jiménez, con cédula profesional número 10866215.  
Lic. Mayra Janin Pérez Fernández, con cédula profesional número 6874109.  
Lic. Verónica Aydee Llanos Santos, con cédula profesional número 7594532.  
Lic. Omar Cruz Regino.  
Hugo Lara Galicia.  
Adán Brian Hernández Calderón.  
Geovani Emmanuel García Jiménez.  
Esaú Ramsés Aguilar Flores.  
Josué Uriel Suárez Rosete.  
Antonio Cañedo Salazar.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades inherentes a mi cargo y la representación jurídica de la Alcaldía en Milpa Alta de la Administración Pública de la Ciudad de México; de una manera enunciativa más no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas, y comparecer como tercero interesado;
- b) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero común o Federal, en todo lo relacionado con las carpetas de investigación o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón;

- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, y
- k) Las demás facultades necesarias para que, en Representación de la Alcaldía en Milpa Alta de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales; mismas que cesarán en el momento que, el servidor público facultado, deje de prestar sus servicios a la Alcaldía Milpa Alta o de manera expresa le sea revocada la representación y facultades; además, no se extienden con la facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

#### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** La entrada en vigor del presente acuerdo, deroga la designación de servidores públicos de la Alcaldía Milpa Alta como apoderados generales para la defensoría jurídica de la misma, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de octubre de 2021.

Alcaldía en Milpa Alta de la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

#### **ATENTAMENTE**

(Firma)

**ALCALDESA EN MILPA ALTA  
DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA**

---

**PODER LEGISLATIVO**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**II LEGISLATURA**

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROCESOS DEMOCRÁTICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** Se aprueba la ratificación de la persona Titular de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y Procesos Democráticos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; la Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales para ejercer otro período de cuatro años del 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales, a efectos de que rinda protesta de Ley ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México de la II Legislatura.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Decreto a la Persona Titular de la Presidencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México para los trámites legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** Remítase el Presente Decreto a la Persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para que instruya su inmediata publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día 15 de mayo de 2023,

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

**POR LA MESA DIRECTIVA**

(Firma)

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO**

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO**  
**MAGOS**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****II LEGISLATURA****COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

**Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL FRACCIONAMIENTO ROMERO DE TERREROS”,** presentada por el C. Martín Alejandro Martínez Altamirano, en su carácter de Apoderado Legal de Inmobiliaria TGT S. DE R.L. DE C.V. el 27 de mayo de 2022 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, respecto del inmueble ubicado en RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CERRO DEL AGUA Y EJE 10 -PEDRO ENRÍQUEZ UREÑA, S/N., CIUDAD DE MÉXICO, para permitir el uso HM/6/30/Z, recibida por esta Comisión el pasado 31 de mayo de 2022.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigir las al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

**ÚNICO.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

(Firma)

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**

PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO**

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO  
MAGOS**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****II LEGISLATURA****COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

**Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, FE DE ERRATAS AL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PUBLICADA EN GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y REIMPRESA EL 01 DE FEBRERO DEL 2018 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”,** presentada por el C. Gerardo Gutiérrez Herrera. El 27 de mayo de 2022 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, respecto del inmueble ubicado en AV. CONSTITUYENTES No. 151, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850, CIUDAD DE MÉXICO, PARA PERMITIR SERVICIOS DE HOSPEDAJE TIPO HOTEL, VIVIENDA Y LOCALES COMERCIALES EN UNA ZONIFICACIÓN HM/10/40/Z Y 12, 852.00 M2 DE SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN; turnada a esta Comisión el 31 de mayo de 2022.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

**ÚNICO.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitres.

(Firma)

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO**

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO**  
MAGOS

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****II LEGISLATURA****COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

**Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: "Iniciativa Ciudadana de Decreto de Reforma del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco de la Alcaldía Miguel Hidalgo Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 06 de Junio de 2014"**, presentada por el C. Gonzalo Fermín Madrazo Bolívar Apoderado Legal de Inmobiliaria San Eduardo S.A. de C.V, el 27 de mayo de 2022 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, respecto del inmueble identificado como Hacienda de los Morales ubicado en la calle Juan Vázquez de Mella número 525, Colonia Polanco I sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11510, para solicitar el uso de suelo HS/6/40/75 (Habitacional con servicios, 6 niveles, 40 % de área libre mínima, vivienda de 75 m2 mínimo), turnada a esta Comisión el 31 de mayo de 2022.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

**ÚNICO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.**

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

(Firma)

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO**

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO**  
**MAGOS**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****II LEGISLATURA****COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

**Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE PRETENDE LA MODIFICACIÓN PARTICULAR AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EL DÍA 26 DE ENERO DEL AÑO 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO”**, presentada por el C. Hugo Leynez Celiseo el 27 de mayo de 2022 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, respecto del inmueble IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO; LOTE DE TERRENO NÚMERO DIECISIETE, Y CASA EN EL CONSTRUIDA, DE LA MANZANA OCHO, DE AVENIDA MORELOS (EJE TRES SUR), COLONIA PUEBLO MAGDALENA MIXHUCA, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y CATASTRALMENTE IDENTIFICADO COMO; AVENIDA MORELOS 506, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, CÓDIGO POSTAL 15860, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, recibida por esta Comisión el pasado 31 de mayo de 2022, lo anterior para solicitar la zonificación HM/3/20/Z.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

**ÚNICO.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

(Firma)

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO**

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO**  
MAGOS

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****II LEGISLATURA****COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

**Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “INICIATIVA CIUDADANA DE DECRETO POR EL CUAL SE PRETENDE LA MODIFICACIÓN PARTICULAR AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EL DÍA 26 DE ENERO DEL AÑO 2005 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO”,** presentada el 27 de mayo de 2022 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, respecto del inmueble PARA EL DEL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO; LOTE DIECISÉIS DE LA MANZANA OCHO, PUEBLO DE MAGDALENA MIXHUCA, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA, EN EL DISTRITO FEDERAL, Y CATASTRALMENTE IDENTIFICADO COMO; 3 SUR, AVENIDA MORELOS 514, PUEBLO DE LA MAGDALENA MIXHUCA, CÓDIGO POSTAL 15860 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, por el C. Hugo Leynez Celiseo, para autorizar el uso de suelo HM/3/20/Z, recibida por esta Comisión el pasado 31 de mayo de 2022.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

**ÚNICO.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

(Firma)

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO**

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO**  
MAGOS



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****II LEGISLATURA****COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

**Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Decreto por el cual se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo publicado el 30 de septiembre de 2008 en la gaceta Oficial del Distrito Federal, Fe de erratas al Decreto que contienen el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de diciembre de 2008 y reimpresa el 01 de febrero de 2018”, presentada por la C. Priscila Lozano Cusi el 30 de mayo de 2022 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, respecto del inmueble ubicado en Calle Gobernador Rafael Rebollar número 13, Colonia San Miguel Chapultepec II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, PARA PERMITIR SERVICIOS DE HOSPEDAJE TIPO HOTEL, RESTAURANTE EN PLANTA BAJA Y ROOF TOP, EN UNA ZONIFICACIÓN HM/10/16.67/M Y 2,422.65 M2 DE SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN. Turnada a esta Comisión el 01 de junio de 2022**

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

**ÚNICO.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

(Firma)

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO**

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO**  
**MAGOS**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****II LEGISLATURA****COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

**Aviso por el que se da a conocer la presentación de la INICIATIVA CIUDADANA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “SAN ÁNGEL, SAN ÁNGEL INN Y TLACOPAC”** PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 01 DE JUNIO DE 1993, RATIFICADO EN LA DIFUSIÓN DEL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE FEBRERO DE 2018, presentada por los CC. Juan José Sedeño Puig y Julio Sedeño Puig el 01 de septiembre de 2022 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, respecto del inmueble ubicado en CALLE SANTA CATARINA NUMERO 180, COLONIA ALTAVISTA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON, C.P. 01060, CIUDAD DE MÉXICO, para permitir el Uso Oficinas en una superficie de terreno de 2,480.20 m2, en tres niveles y dos sótanos, en una superficie de desplante de 1,228.17 m2 (49.52%) con una superficie máxima de construcción sobre nivel de banquetta de 2,913.58m2, proporcionando 1,252.03 m2 (50.48%) de área libre, la cual fue recibida por esta Comisión el pasado 14 de septiembre de 2022

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

**ÚNICO.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

(Firma)

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO**

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO**  
MAGOS

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****II LEGISLATURA****COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

**Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO “COLONIA HIPÓDROMO” DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, PUBLICADO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2000 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) Y RATIFICADO EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN LA PUBLICACIÓN DE LA DIFUSIÓN DEL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE FEBRERO DE 2018”**, presentada el 20 de junio de 2022 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, respecto del inmueble ubicado en CALLE SINDICALÍSMO No. 3, COLONIA HIPÓDROMO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06100, CIUDAD DE MÉXICO, para permitir el uso de Suelo de Centro Deportivo, Comercial. Oficinas, Vivienda, en una superficie de 13,239.45 m<sup>2</sup>, un área de desplante de 8,182.78m<sup>2</sup> (61.80%), proporcionando un área libre de 5,056.67 m<sup>2</sup> (38.29%), con una superficie total de construcción SNB de 81,010.40 m<sup>2</sup>, suscrita por la C. Mariana Zepeda Bermúdez, en su carácter de Representante Legal de Junior Club, S.A. de C.V., la cual fue recibida por esta Comisión el pasado 23 de junio de 2022.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

**ÚNICO.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

(Firma)

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO**

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO**  
MAGOS

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MÚLTIPLE CONVOCATORIA NUMERO 004/2023

**Lic. Claudia Islas Lagos, Directora General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Álvaro Obregón** del Gobierno de la Ciudad de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos; 53 apartado 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 129, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I y 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en vigor y artículo 37 de su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía en Álvaro Obregón, la facultad de Otorgar y Suscribir Contratos, Convenios, Documentos y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Administración y Finanzas en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros de la Alcaldía Álvaro Obregón”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de octubre de 2022; **CONVOCA** a las personas físicas y morales interesadas, y con capacidad de atención inmediata, para la formulación de propuestas, relacionadas con los procedimientos de **Licitación Pública Nacional Múltiple números 30001016-004/2023 para la Adquisición de Material de Limpieza** detallado en 40 partidas, y **30001016-005/2023 para la Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre**, detallado en 3 partidas, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
30001016-004/2023	22	Guantes de hule para aseo 7 y 8			3000	Par
	23	Jabón de tocador biodegradable 100grs			3000	Pieza
	25	Jabón líquido para manos en galón base de ingredientes naturales, neutros, biodegradables, no tóxico, producto nacional			2500	Galón
	31	Pañuelos desechables, caja con 100 pzas			1600	Caja
	38	Mechudo para trapear			1500	Pieza
	Costo de las Bases	Fecha y hora límite para adquirir Bases		Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Notificación del Fallo
	\$4,566.00	18 de mayo de 2023 14:00 hrs		19 de mayo de 2023 17:00 hrs	24 de mayo de 2023 11:00	29 de mayo de 2023 11:00 hrs
No. De Licitación	Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
30001016-005/2023	1	Vehículo tipo Pick-Up, capacidad de carga 900 kilos, color blanco modelo 2022 / 2023			7	Unidad
	2	Vehículo tipo Pick-Up, capacidad de carga 750 kilos, color blanco modelo 2022 / 2023			2	Unidad
	3	Vehículo de atención a Desastres Naturales, nuevo, tipo Pick Up, Doble Cabina, modelo 2023			1	Unidad
	Costo de las Bases	Fecha y hora límite para adquirir Bases		Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Notificación del Fallo
	\$4,566.00	18 de mayo de 2023 14:00 hrs		22 de mayo de 2023 11:00 hrs	25 de mayo de 2023 11:00	30 de mayo de 2023 11:00 hrs

Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en las oficinas de la J.U.D. de Concursos de esta Alcaldía, como fecha límite el **18 de mayo de 2023, en un horario de 09:00 a 14:00 hrs.** La adquisición de las Bases se realizará, **en un horario de 09:00 a 14:00 hrs.** hasta el día **18 de mayo de 2023** como fecha límite, previa verificación del depósito mediante presentación de comprobante bancario a nombre del: Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno de la CDMX, a la cuenta del Banco: **Banco Santander, S.A.**, con cargo a la cuenta No. **65-50112346-7**, referencia: **02030518**, concepto: Venta de Bases para Licitaciones Públicas, No. de Licitación en su caso: **30001016-004/2023** o **30001016-005/2023** y el R.F.C. (del licitante participante).

Los eventos de este procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, sito en Calle 10 esq. Calle Canario, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México, en los días y horarios estipulados en las Bases y Convocatoria de la presente Licitación.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones y demás literatura técnica será **en español.**

El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en **pesos mexicanos.**

La vigencia de los precios será hasta la **terminación del contrato.**

**Los pagos serán 20 días hábiles posteriores** a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía.

En la presente Licitación **NO** se otorgarán anticipos.

**Ninguna** de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las Propuestas Técnicas presentadas por los licitantes, **podrán ser negociadas**, salvo la Propuesta Económica ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la Convocante haya comunicado el resultado del Dictamen.

**Ciudad de México a 10 de mayo de 2023**

(Firma)

**LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**EN ÁLVARO OBREGÓN**

**TRIBUNAL ELECTORAL  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El licenciado Luis Martín Flores Mejía, Secretario Administrativo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 207 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y en observancia a lo dispuesto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que tengan interés en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, que celebrará el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

Descripción de los bienes.	Evento						
	Partida	Número de licitación	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de propuestas	Fallo técnico y apertura de ofertas económicas	Fallo
Adquisición de dos vehículos utilitarios para el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	5413	TECDMX/LPN/001/2023	16/may/2023 al 23/may/2023	25/may/2023 10:00 hrs.	01/jun/2023 10:00 hrs.	06/jun/2023 10:00 hrs.	09/jun/2023 10:00 hrs.
Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	2111 y 2141	TECDMX/LPN/002/2023	16/may/2023 al 23/may/2023	25/may/2023 13:00 hrs.	01/jun/2023 13:00 hrs.	06/jun/2023 13:00 hrs.	09/jun/2023 13:00 hrs.

**1.-** La consulta, venta y entrega de bases de la licitación será en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Magdalena No. 21, 4º piso, colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. **2.-** La celebración de los actos de aclaración de bases; presentación, apertura de propuestas y fallo tendrán verificativo preferentemente en el salón de usos múltiples del Tribunal, ubicado en el piso ocho del domicilio señalado en el punto anterior de esta Convocatoria. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y la cotización en pesos mexicanos. **3.-** La entrega de los bienes y la prestación de los servicios, será en el domicilio del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, sito en Magdalena No. 21, colonia Del Valle, demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. **4.-** El costo de las bases de la Licitación Pública Nacional será de \$1,500.00 M.N. (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá ser cubierto mediante depósito a la cuenta bancaria número 65-50135303-1, del Banco Santander, S.A., a nombre del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. **5.-** Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgarán anticipos.

Ciudad de México a 09 de mayo de 2023

**Único.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

(Firma)

**LICENCIADO LUIS MARTÍN FLORES MEJÍA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

## **EDICTOS**

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:  
MARCA CHEVROLET, TIPO CHEVY, DE COLOR GRIS CON LOGOTIPOS EN AZUL Y LETRAS EN COLOR  
BLANCO EN LAS QUE SE LEE: “FIBRA OPTICA INFINITUM”, PLACAS DE CIRCULACIÓN GZP-062-E,  
MODELO 2011, NÚMERO DE NIV 3G1SF21X6BS129508, NÚMERO DE MOTOR HECHO EN MEXICO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 05 de abril del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00827/11-2022, instruida por el delito de NARCOMENUDEO HIPOTESIS DE POSESION CON FINES DE COMERCIO, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberá presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

(Firma)

**LIC. ELVIA LILIANA PRECIADO COPADO**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:**

MARCA CHEVROLET, TIPO IMPALA, COLOR CAFE, MODELO 2008, PLACAS DE CIRCULACIÓN PAE-71-97, NÚMERO DE MOTOR PROCEDENCIA EXTRANJERA, NÚMERO DE NIV 2G1WT58N489107562.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 05 de abril del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00466/06-2022, instruida por el delito Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo Hipótesis de Comercio y cohecho, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberá presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

(Firma)

**MTRO. ALLAN MICHELL ALARCON MUÑOZ**



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:  
MARCA ITALIKA, MODELO WS150, PLACAS DE CIRCULACION 9Y8MA, COLOR VERDE CON NEGRO,  
N.I.V 3SCTXWEA2K1001182, NUMERO DE MOTOR LC157QMJ J6686027 RFV. DEROGADO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha de 04 de marzo del 2023, en la carpeta de investigación CI-FIND/ACD/UI-3C/D/00448/06-2022, instruida por el delito de Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, hipótesis de posesión con fines de comercio, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberá presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

(Firma)

**LIC. GABRIELA MONSERRAT CAMARILLO FLORES.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL NÚMERARIO:**

NÚMERARIO CONSISTENTE EN 06 BILLETES DE LA DENOMINACIÓN \$500.00, CON UN IMPORTE EN MONEDA NACIONAL DE \$3,000; 01 BILLETE DE LA DENOMINACIÓN \$100.00, CON UN IMPORTE EN MONEDA NACIONAL DE \$100.00; 14 BILLETES DE LA DENOMINACIÓN \$500.00, CON UN IMPORTE EN MONEDA NACIONAL DE \$7,000.00, DANDO UN TOTAL DE \$10,100 (DIEZ MIL CIEN PESOS M.N.)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha nueve de octubre del año dos mil veinte, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/00628/10-2020** instruida por el DELITO CONTRA LA SALUD, se le notifica que esta representación social aseguró el numerario de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

(Firma)

**LIC. VERONICA PAOLA BARRANCO HERNÁNDEZ**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DE LA MOTOCICLETA:**

MOTONETA CLASE: SCOOTER, MARCA: ITALIKA, SUBMARCA: XS 125, MODELO: 2020, N.I.V.: 3SCTXSDA9L1004947, NÚMERO DE MOTOR: LC152QMI K6642560, TRANSMISIÓN: AUTOMÁTICA, COLOR: NEGRO CON AZUL, R.F.V.: DEROGADO, MOTOCICLETA DE PROCEDENCIA NACIONAL (MÉXICO), PLACAS DE CIRCULACIÓN: 2J5NM.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha seis de agosto de dos mil veintiuno, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FJPA/AEJPA/UI-1 C/D/00991/08-2021-D01** instruida por el DELITO DE EXTORSIÓN, se le notifica que esta representación social aseguró la motocicleta de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad de la misma, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

(Firma)

**LIC. JORGE ALEJANDRO ARRIATE MONTERO**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DE LA MOTOCICLETA:**

VEHICULO DE LA MARCA: SEAT, SUBMARCA: LEON, MODELO: 2015, N.I.V.: VSS6P65F6FR000268, NÚMERO DE MOTOR: NO SE APRECIA POR ACCESORIOS, TIPO DE CARROCERIA: HATCHBACK, COLOR: BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, R.F.V.: DEROGADO, VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (HECHO EN ESPAÑA).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FIVC/VC-3/UI-2 C/D/02256/10-2021** instruida por el DELITO DE SECUESTRO, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

(Firma)

**LIC. CARLOS FERNANDO PONCE SILVA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DE LA MOTOCICLETA:**

VEHICULO DE LA MARCA: MINI, SUBMARCA: MINI COOPER COVERTIBLE S, MODELO: 2014, N.I.V.: WMWZP3106ET280223, NÚMERO DE MOTOR: B163J508, TIPO DE CARROCERIA: COVERTIBLE (2 PUERTAS), COLOR: CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN: NEN-24-24, R.F.V.: DEROGADO, VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (ALEMANIA).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FIVC/VC-3/UI-2 C/D/02256/10-2021** instruida por el DELITO DE SECUESTRO, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

(Firma)

**LIC. CARLOS FERNANDO PONCE SILVA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DE LA MOTOCICLETA:**

MOTOCICLETA MARCA: CARABELA, SUBMARCA: R6, MODELO: 2018, N.I.V.: LHJPCMLL3J1874311, NÚMERO DE MOTOR: 169FML 18B03690, TRANSMISIÓN: MANUAL, COLOR: NEGRO CON GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN: 8F7XE, R.F.V.: DEROGADO, MOTOCICLETA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (HECHO EN CHINA).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FIDDS/E/UI-3 C/D/01240/10-2021** instruida por el DELITO DE EXTORSIÓN, se le notifica que esta representación social aseguró la motocicleta de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad de la misma, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

(Firma)

**LIC. ALBERTO ISRAEL ABUNDEZ REYES**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DE LA MOTOCICLETA:**

MOTOCICLETA MARCA: ITALIKA, SUBMARCA: VORT-X200, MODELO: 2019, N.I.V.: LRPRPLA09KA000135, NÚMERO DE MOTOR: RW170FML 1901000083, TRANSMISIÓN: MANUAL, COLOR: NEGRO CON ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, R.F.V.: DEROGADO, MOTOCICLETA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (CHINA).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha cinco de diciembre del año dos mil veintidós, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/01235/10-2022** instruida por el DELITO DE EXTORSIÓN AGRAVADA, se le notifica que esta representación social aseguró la motocicleta de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad de la misma, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

(Firma)

**LIC. ALBERTO ISRAEL ABUNDEZ REYES**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:**

VEHÍCULO MARCA: CHEVROLET, SUBMARCA: CHEVY MONZA, MODELO 1998, N.I.V.: 3G1SE5435WS172837, NÚMERO DE MOTOR: HECHO EN MÉXICO, COLOR: NEGRO CON ROSA, TIPO DE CARROCERIA: SEDAN 4 PUERTAS, R.F.V.: DEROGADO, VEHICULO DE PROCEDENCIA NACIONAL (HECHO EN MÉXICO), SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha siete de septiembre del año dos mil veintidós, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/01099/09-2022** instruida por el DELITO DE EXTORSIÓN, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad de la misma, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

(Firma)

**LIC. ALBERTO ISRAEL ABUNDEZ REYES**



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DE LA MOTOCICLETA:**

MOTOCICLETA DE LA MARCA HONDA, SUBMARCA: CGL 125, MODELO: 2020, N.I.V.: 3H1JA545XLD901328, NÚMERO DE MOTOR: JA47E 5038499, TIPO DE TRANSMISIÓN: MANUAL, COLOR: NEGRO CON GRIS, R.F.V.: DEROGADO, CILINDRAJE: 125 C.C., MOTOCICLETA DE PROCEDENCIA NACIONAL (MÉXICO), SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FIDDS/E/UI-3 C/D/00524/04-2021** instruida por el DELITO DE SECUESTRO, se le notifica que esta representación social aseguró la motocicleta de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad de la misma, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

(Firma)

**LIC. ESTEFANIA BRISA AMADOR POLO**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DE LA MOTOCICLETA:**

VEHICULO DE LA MARCA: NISSAN, SUBMARCA: VERSA, MODELO: 2017, N.I.V.: 3N1CN7AD2HL880726, NÚMERO DE MOTOR: HR16 804976N, TIPO DE CARROCERIA: SEDAN DE 4 PUERTAS, COLOR: AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN: U78-ANR, R.F.V.: DEROGADO, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA NACIONAL (HECHO EN MÉXICO).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FAS/E/UI-2 C/D/10734/11-2019** instruida por el DELITO DE SECUESTRO, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

(Firma)

**LIC. LILIA ALEJANDRA MARTÍNEZ JASSO.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DE LA MOTOCICLETA:**

VEHICULO DE LA MARCA: NISSAN, SUBMARCA: TIIDA, MODELO: 2014, N.I.V.: 3N1BC1AS1EK206162, NÚMERO DE MOTOR: MR18 014777 J, TIPO DE CARROCERIA: SEDAN DE 4 PUERTAS, EQUIPADO CON TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 VELOCIDADES, RINES DE ALEACIÓN DE ACERO DE 15 PULGADAS, COMO SEÑA PARTICULAR PRESENTA CROMATICA COLOR BLANCO CON ROSA (TAXI CDMX), CARECE DE PLACAS DE CIRCULACIÓN, ROTULADO EN LOS COSTADOS LA MATRICULA: B-21-557, VEHICULO DE PROCEDENCIA NACIONAL (HECHO EN MÉXICO).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintiocho de mayo del año dos mil diecinueve, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FAS/E/UI-1 C/D/00947/05-2019** instruida por el DELITO DE SECUESTRO, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

(Firma)

**LIC. LILIA ALEJANDRA MARTÍNEZ JASSO.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:**

VEHÍCULO MARCA: CHEVROLET, SUBMARCA: AVEO, MODELO: 2014, NÚMERO DE SERIE: 3G1TC5CF1EL192839, NÚMERO DE MOTOR: HECHO EN MÉXICO, NÚMERO DE PLACAS: 706-ZUY, COLOR BLANCO, R.F.V.: DEROGADO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha tres de febrero del año dos mil veinte, dentro de la Carpeta de Investigación **CI-FAS/E/UI-2 C/D/00152/02-2020** instruida por el DELITO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia, por lo cual se le apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad de la misma, ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Secuestro, con domicilio en Avenida Jardín #156, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

(Firma)

**LIC. LILIA ALEJANDRA MARTÍNEZ JASSO**

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, se le notifica que el 29 de agosto de 2019, se inició la carpeta de investigación CI-FMC-1/UI-1S/D/01270/08-2019, por el delito de lesiones dolosas con arma de fuego, y el 30 de agosto de 2019, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica de los **vehículos** marca Nissan, tipo Tsuru, modelo se ignora, color blanco, número de serie 3N1CB31SX8K354245, número de motor: GA16803643W REMARCADO, R.F.V.: sin comprobantes a la vista, placas de circulación X-91-BDD, con alteración en sus medios de identificación; y el vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo se ignora, color gris, número de serie: 3N1EB31S17K345917, número de motor: GA16713987W, R.F.V.: sin comprobantes a la vista, con placas de circulación R-62-AWA.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

**El C. Agente del Ministerio Público**

(Firma)

**Lic. Ruben Sánchez Vite.**

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, se le notifica que el 04 de octubre de 2020, se inició la carpeta de investigación CI-FIIZP/IZP-4/UI-2S/D/01385/10-2020, por el delito de robo a negocio con violencia, y el 25 de enero de 2021 y 03 de marzo de 2021, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica, respectivamente, de los siguientes **vehículos**: marca Kenworth, submarca: a-omega truck, tracto camión, año modelo 2009, N.I.V. 3A9X3SJA391180020, número de motor: no visible por accesorios, color azul con trazas amarillas por repintado, R.F.V. derogado, vehículo de procedencia nacional, placas de circulación 042AL7; y el marca Nissan, submarca: March, año modelo 2016, Hatchback (5 puertas), N.I.V. 3N1CK3CD8GL216704, número de motor: HR16797281K, color azul, R.F.V. derogado, vehículo de procedencia nacional (México), placas de circulación MVV-91-20.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarían abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

**El C. Agente del Ministerio Público**

(Firma)

**Lic. Ramón Alejandro Pérez Corona**

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, se le notifica que el 23 de abril del 2021, se dio inicio a la carpeta de investigación **CI-FIAR/C/UI-1 C/D/00036/04-2021**, por los delitos de portación de arma de fuego, contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, asociación delictuosa, el 26 de agosto de 2022, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica de los siguientes vehículos: 1.- Volkswagen, submarca vento, año modelo 2017, tipo de carrocería: sedán, número de motor CLS 534114, N.I.V. MEX522600HT093848, color blanco, R.F.V. derogado, vehículo de procedencia extranjera (hecho en India), placas de circulación K43-AYG. 2.- motocicleta marca Vento, submarca Urban GT150, año modelo 2017, numero de motor 162FMJ HA014889, N.I.V.: LXYPCKL00H0205650 color negro con rojo, tipo de transmisión manual, R.F.V. derogado, motocicleta de procedencia extranjera (china), sin placas de circulación. Y 3.- vehículo Innova, tipo remolque, año modelo no aplica, número de motor no aplica, número de serie: no aplica, color negro con rojo, R.F.V. sin comprobante a la vista, sin placas de circulación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

**El C. Agente del Ministerio Público**

(Firma)

**Lic. José Alberto Meléndez Morales**

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, se le notifica que el 24 de octubre de 2022, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/B/UI-15S/D/000042/10-2022, por el delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, y el 02 de diciembre de 2022, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del **vehículo** marca GMC, submarca Yukon, año modelo: se ignora, color negro, N.I.V.: 1GKFK63878J226829 (alterado), R.F.V. sin comprobantes a la vista, número de motor: procedencia extranjera, placas de circulación NVY-22-67.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

**El C. Agente del Ministerio Público**

(Firma)

**Lic. José Alberto Meléndez Morales**



### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, se le notifica que el 20 de julio de 2021, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/A/UI-2/S/D/00024/07-2021, por los delitos de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, y el 07 de agosto de 2021, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del **vehículo** marca Nissan, submarca: March, año modelo 2014, Hatchback (5 puertas), N.I.V: 3N1CK3CD3EL221919, número de motor: HR16896028G, color gris, R.F.V. derogado, Vehículo de Procedencia Nacional (hecho en México), placas de circulación NEN-19-23.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

**El C. Agente del Ministerio Público**

(Firma)

**Lic. Ramón Alejandro Pérez Corona**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, se le notifica que el 09 de abril de 2020, se inició la carpeta de investigación CI-FAS/E/UI-3C/D/00568/04-2020, por el delito de cohecho, portación de arma de fuego y contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y el 16 de octubre de 2020, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del **vehículo** marca Chevrolet, tipo Aveo, modelo 2009, color azul, número de serie 3GITX52669L137847, R.F.V. derogado, Vehículo de procedencia Nacional, placas de circulación X10-BCB.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

**El C. Agente del Ministerio Público**

(Firma)

**Lic. Ramón Alejandro Pérez Corona**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL:  
VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA SPARK, AÑO 2013, TIPO DE CARROCERÍA HATCHBACK  
(5 PUERTAS), MOTOR DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, COLOR GRIS CLARO, N.I.V.:  
KL8CJ6AD5DC537684, R.F.V. DEROGADO, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (HECHO EN  
COREA DEL SUR), PLACAS DE CIRCULACIÓN 605-YWZ.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 06 de marzo de 2023, en la carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/001092/12-2021, instruida por el delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberá presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

(Firma)

**LUIS VILLEGAS BAUTISTA**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL:  
VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, SUBMARCA BEAT, AÑO 2020, TIPO DE CARROCERÍA  
NOTCHBACK (4 PUERTAS), COLOR AZUL, VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA (HECHO EN  
INDIA), SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN , N.I.V.: MA6CA5CD1LT036479, NÚMERO DE MOTOR  
PROCEDENCIA EXTRANJERA, R.F.V.: DEROGADO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 06 de marzo de 2023, en la carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00735/08-2021, instruida por el delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberá presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

(Firma)

**LUIS VILLEGAS BAUTISTA**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL:  
VEHÍCULO DE LA MARCA ITALIKA, SUBMARCA WS 150, TIPO SCOOTER (MOTONETA), MODELO  
2017, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION 6V8XC, NUMERO DE MOTOR  
LC157QMJH6657668, NUMERO DE SERIE 3SCTWSEA6H1025912, R.F.V. DEROGADO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha de 06 de marzo del 2023, en la carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-2C/D/00569/07-2019, instruida por el delito de Contra la Salud en su modalidad de narcomenudeo hipótesis de comercio venta, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberá presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

(Firma)

**LIC. GEMA ALARCON MARTINEZ**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:  
MARCA BAJAJ, TIPO MOTOCICLETA UTILITARIA 150M3, COLOR AZUL, MODELO 2017, PLACAS DE  
CIRCULACION1F9VT, N. I. V. MD2A15BZ5HWH85597, MOTOR: JZZWGH94283 RFV. DEROGADO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha de 04 de marzo del 2023, en la carpeta de investigación CI-FIND/ACD/UI-2C/D/00507/07-2019 D01, instruida por el delito de Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, hipótesis de posesión con fines de comercio, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberá presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

(Firma)

**LIC. GABRIELA MONSERRAT CAMARILLO FLORES.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:  
MARCA JEEP, TIPO PATRIOT, N.IV. ALTERADO, CON PLACAS DE CIRCULACION NDT1942, MODELO  
ALTERADO, COLOR GRIS MOTOR: EXTRANJERA RFV. DEROGADO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha de 05 de marzo del 2023, en la carpeta de investigación CI-FIND/ACD/UI-3C/D/00448/08-2022, instruida por el delito de Contra la Salud en su Modalidad de Narcomenudeo, hipótesis de posesión con fines de comercio, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberá presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

(Firma)

**LIC. GABRIELA MONSERRAT CAMARILLO FLORES.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL:  
VEHÍCULO MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, SUBMARCA W 150, CLASE SCOOTER (MOTONETA),  
TIPO DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN 5B1YG, N.I.V.:  
INDETERMINADO, NUMERO DE MOTOR LC157QMJH6604472 (ALTERADO).**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 06 de marzo de 2023, en la carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00261/04-2022, instruida por el delito de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberá presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

(Firma)

**LUIS VILLEGAS BAUTISTA**



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. INTERESADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL VEHÍCULO:  
TIPO MOTOCICLETA MARCA BAJAJ, SUBMARCA BOXER 150, COLOR NEGRO CON VIVOS EN GRIS,  
MODELO 2018, PLACAS DE CIRCULACIÓN 3G9ZV, MOTOR MONOCILINDRICO NÚMERO  
PFZWHD34599, NÚMERO DE NIV MD2A21BYXJWD85280.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal, 82, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 05 de abril del año en curso, en la carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00256/04-2019 D02, instruida por el delito Contra la Salud en su modalidad de Narcomenudeo Hipótesis de Comercio compra-venta, se le notifica que esta representación social aseguró el vehículo de referencia por ser instrumento del delito, por lo cual deberá de abstenerse de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes a la notificación, los bienes causaran abandono a favor de la Ciudad de México. Así mismo deberá presentarse ante la Fiscalía de Investigación del Delito de Narcomenudeo, en términos de lo previsto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**

(Firma)

**MTRO. ALLAN MICHELL ALARCON MUÑOZ**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, se le notifica que el 26 de julio de 2021, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/A/UI-2S/D/00026/07-2021, por los delitos de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y el 30 de julio de 2021, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del **vehículo** marca BMW, submarca 120i, año modelo 2018, Hatchback, N.I.V: WBA1S110XJ5H24186, número de motor: no se aprecia por accesorios, color gris, R.F.V. derogado, Vehículo de Procedencia Extranjera (hecho en Alemania), placas de circulación HCP-424-D.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

**El C. Agente del Ministerio Público**

(Firma)

**Lic. Ramón Alejandro Pérez Corona**

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, se le notifica que el 3 de febrero de 2023, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-3 C/D/00013/02-2023, por los delitos de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo hipótesis con fines de comercio ,portación de arma de fuego y cohecho, y el 4 de febrero de 2023, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del **vehículo** marca VOLKSWAGEN, submarca GOLF, año modelo 2016, HATCHBACK, N.I.V:3VWVB6AU7GM058115, número de motor: CZD234017, color gris , R.F.V. derogado, Vehículo de Procedencia Nacional (hecho en México ), placas de circulación PAG-40-50.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

**El C. Agente del Ministerio Público**

(Firma)

**Lic. JAIME REY LOPEZ SALAZAR.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, se le notifica que el 21 de junio de 2022, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-2 C/D/00064/06-2022, por los delitos de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo hipótesis con fines de comercio , y el 2 de julio de 2022, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del **vehículo** marca MERCEDES BENZ, submarca GLC 300, año modelo 2020, N.I.V: WDC0J8EB5LF724316, número de motor: 264920 30201072, color blanco, R.F.V. derogado, Vehículo de Procedencia Extranjera (hecho en Alemania.), placas de circulación GSX-374-E.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

**El C. Agente del Ministerio Público**

(Firma)

**Lic. JAIME REY LOPEZ SALAZAR.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**, se le notifica que el 5 de noviembre de 2021, se inició la carpeta de investigación CI-FIAR/C/UI-3C/D/00106/11-2021, por los delitos de contra la salud en su modalidad de narcomenudeo hipótesis con fines de comercio y cohecho y el 5 de noviembre de 2021, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del **vehículo** marca HYUNDAI, submarca ELANTRA, año modelo 2019, SEDAN, N.I.V.:5NPD74AF6KH459692, número de motor: G4NH KK001546, color rojo, R.F.V. derogado, Vehículo de Procedencia Extranjera (hecho en E.U.A.), placas de circulación JRF-39-14.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal. Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, que en caso de incumplimiento se le aplicará una medida de apremio previsto en el inciso b) fracción I del numeral 104 del código adjetivo, consistente en una multa de 50 unidades de medida de actualización, además, en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno de la Ciudad de México, transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el ministerio público solicitará al Juez de Control que declare el abandono de los bienes y éste citará al interesado, a la víctima u ofendido y al ministerio público a una audiencia dentro de los diez días siguientes a la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

**El C. Agente del Ministerio Público**

(Firma)

**Lic. JAIME REY LOPEZ SALAZAR.**

**EDICTO****JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO****EMPLAZAMIENTO****CC. MARÍA LAURA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA BRAULIO ENRIQUE FILOTEO FERNÁNDEZ.**

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **DESARROLLADORA DE FRANQUICIAS LOS BÍSQUETS BÍSQUETS OBREGÓN, S.A. DE C.V.**, en contra de **A PEDIR PAN, S.A. DE C.V., VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA LAURA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SU SUCESIÓN Y BRAULIO ENRIQUE FILOTEO FERNÁNDEZ**, expediente **634/2020**. El C. Juez Francisco Rene Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, párrafo cuarto, del Código de Comercio, en base al auto de fecha catorce de abril del dos mil veintitrés:

Ciudad de México, a trece de abril del dos mil veintitrés... “Se dispone notificar el emplazamiento a María Laura Fernández González, por conducto de su albacea Braulio Enrique Filoteo Fernández, mediante publicación por edictos de ésta determinación judicial, por tres veces consecutivas en el periódico El Universal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que tenga conocimiento que la parte actora Desarrolladora De Franquicias Los Bísquets Bísquets Obregón, S.A. de C.V., les demanda en la vía ordinario mercantil, el pago de las siguientes prestaciones: La declaración Judicial de que los hoy demandados han Incumplido el contrato de franquicia de fecha 9 de diciembre de 2014; la declaración judicial de rescisión del Contrato de Franquicia del 9 de diciembre de 2014; celebrado por las partes; y demás prestaciones respectivamente. - - - Se le concede a la demandada un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, pagar u oponer excepciones, quedando en la secretaría del juzgado la coplas de traslado correspondientes, esto con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil; apercibido el demandado que debe señalar domicilio procesal en esta ciudad, cuenta de correo electrónico y/o número telefónico, ya que, en caso de no hacerlo todas las notificaciones subsecuentes, Incluyendo las personales se tendrán por hechas por su publicación en el Boletín Judicial. - - - Asimismo, deberán fijarse en los tableros de aviso de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.”

**Ciudad de México, a 27 de abril 2023.****C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

(Firma)

**LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.**

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico El Universal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**EDICTO****JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO****EMPLAZAMIENTO**

**CC. MARÍA LAURA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LAURA YOLANDA ESTEFANÍA FILOTEO FERNÁNDEZ.**

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **DESARROLLADORA DE FRANQUICIAS LOS BÍSQUETS BÍSQUETS OBREGÓN, S.A. DE C.V.**, en contra de **A PEDIR PAN, S.A. DE C.V., VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA LAURA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SU SUCESIÓN Y BRAULIO ENRIQUE FILOTEO FERNÁNDEZ**, expediente **634/2020**. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, párrafo cuarto, del Código de Comercio, en base a los autos de fecha veintiocho de marzo y diecinueve de abril ambos de dos mil veintitrés:

Ciudad de México, a veintisiete de marzo del dos mil veintitrés... "Como lo solicita la parte actora, se aclara el auto de fecha diecisiete de febrero de año en curso, en el sentido que deberá emplazarse a María Laura Fernández González, por conducto de su albacea Laura Yolanda Estefanía Filoteo Fernández; aclaración que se hace del conocimiento de las partes."

Ciudad de México, a diecisiete de febrero del dos mil veintitrés..." Se dispone notificar el emplazamiento a la demandada citada mediante publicación por edictos de ésta determinación judicial, por tres veces consecutivas en el periódico El Universal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que tenga conocimiento que la parte actora Desarrolladora De Franquicias Los Bísquets Bísquets Obregón, S.A. de C.V., les demanda en la vía ordinario mercantil, el pago de las siguientes prestaciones: La declaración judicial de que los hoy demandados han incumplido el contrato de franquicia de fecha 9 de diciembre de 2014; la declaración judicial de rescisión del Contrato de Franquicia del 9 de diciembre de 2014; celebrado por las partes; y demás prestaciones respectivamente. - - - Se le concede a los demandados un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, pagar u oponer excepciones, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado correspondientes, esto con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil; apercibido el demandado que debe señalar domicilio procesal en esta ciudad, cuenta de correo electrónico y/o número telefónico, ya que, en caso de no hacerlo todas las notificaciones subsecuentes, incluyendo las personales se tendrán por hechas por su publicación en el Boletín Judicial. - - - Asimismo, deberá fijarse en los tableros de aviso de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento."

**Ciudad de México, a 27 de abril 2023.**

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

(Firma)

**LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.**

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico El Universal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)